



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Remisión del Proceso
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Banco Coomeva S.A
Ejecutado: Juan Carlos Castro Arias
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00213-00

Octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en las diligencias memorial que informa la admisión del ejecutado Juan Carlos Castro Arias al proceso de reorganización abreviado ante la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Manizales, siendo designado como promotor de tal causa, elevando petición de remisión del expediente y levantamiento de medidas cautelares.

A ese respecto, se tiene que uno de los efectos de la admisión al trámite de reorganización de esa naturaleza corresponde a la remisión inmediata del expediente al trámite concursal, por lo que así se ordenará.

En lo que respecta a las medidas cautelares, se tiene que el artículo 4 del decreto 772/2020 estableció el levantamiento de medidas cautelares sobre bienes distintos a los sujetos a registro, levantamiento que opera por ministerio de la ley.

Para el caso se observa que el proceso cursa únicamente contra dicho ejecutado, pues, aunque inició también contra una sociedad, aquella fue también admitida a juicio concursal, de modo que el expediente debe remitirse a la Superintendencia competente, decretando además el levantamiento de las cautelas no sujetas a registro con la puesta a disposición de dicho asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Manizales para que haga parte del proceso de reorganización abreviada adelantado por Juan Carlos Castro Arias, radicado 110386.



Librese comunicación a dicha entidad acompañando link de acceso permanente al expediente.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que el ejecutado Juan Carlos Castro Arias titulen en cuentas corrientes, de ahorros y CDT, así como cualquier otra inversión, título valor o portafolio de productos financieros, CON LA ADVERTENCIA de que la medida queda a disposición del proceso de reorganización abreviada adelantado en la Superintendencia de Sociedades Manizales, radicado 110386.

La medida se levanta respecto de las siguientes entidades:

1. Banco De Bogotá
2. Bancolombia S.A
3. Banco De Occidente S.A
4. Banco Davivienda S.A
5. Banco BBVA Colombia S.A
6. Banco Colpatria Red Multibanca
7. Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
8. Banco Av Villas S.A
9. Banco Bcsc S.A
10. Banco Gnb Sudameris S.A
11. Bancoomeva S.A
12. Banco W

Librese oficio a los referidos bancos con la advertencia antedicha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 156 del 05-10-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b888e349d4d7b07b51e55f0a5d8af810643e2bec39739522c28b4538969946**

Documento generado en 03/10/2023 11:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>